

Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.221/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la devolución de fondos de operación JUNJI no utilizados a finales del mes de abril del 2020.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de mayo, enviado por don Juan Mancilla Godoy, que solicita el reintegro de los fondos detallado en dicho correo.
- 3) El convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo 2010.
- 4) La Resolución Exenta N° 15.698 de fecha 19 de mayo de 2010 que autoriza el Convenio de para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el Manual de Transferencia de Fondos incluido en el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro de los fondos de operación JUNJI no utilizados a finales de abril de 2020 y que asciende a la suma de \$302.580 (trescientos dos mil quinientos ochenta), los que deben ser remitidos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2, imputados en la cuenta presupuestaria 26-01-000-000-000 Devoluciones del Presupuesto de Educación Municipal 2020..

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1873106-318d5b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>